



Departamento Ejecutivo



**ANEXO I**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

Podrá participar toda persona física que cumpla con los requisitos exigidos en el presente perfil:

Identificación del Puesto: Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras"	
Cantidad de Cargos: uno (1)	Expediente N°: 5040/2017
Dependencia Jerárquica: Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y Salud.	Asiento Habitual (lugar de trabajo): Área Natural Protegida "Las Piedras"
<p><b>Objetivo del puesto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el objetivo del Área Natural Protegida "Las Piedras".</li> <li>- Preservación y/o restauración del monte nativo, la educación ambiental y la producción regenerativa de alimentos orgánicos.</li> </ul>	
<p><b>Principales Actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar la Mesa de Trabajo del Área Natural Protegida "Las Piedras" conjuntamente con Representantes de Organizaciones Ambientales, Instituciones Académicas vinculadas con el objetivo establecido en los ejes de lineamientos del Área Natural Protegida descriptos como los Objetivos del Puesto.</li> <li>2. Coordinar, dirigir y concretar la elaboración de un Plan de Manejo del Área Natural Protegida "Las Piedras" en conjunto con la Mesa de Trabajo y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.</li> <li>3. Incluir en el Plan de Manejo los tres (3) ejes definidos en los objetivos del puesto: Preservación y/o restauración del monte nativo, la educación ambiental y la producción regenerativa de alimentos orgánicos, así como garantizar en su elaboración el ordenamiento territorial, el libre acceso a la información y la participación ciudadana.</li> </ol> <p>4. Cumplir con las obligaciones que fije la Dirección de Medio Ambiente.</p>	

ES COPIA FIEL

Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Gualeguaychú



**ANEXO I**

**Responsabilidad del Puesto:**

- Coordinar, dirigir y supervisar al personal que pertenezca al Área Natural Protegida "Las Piedras" a su cargo.
- Sobre resultados de tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos, métodos y procedimientos.

**Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:**

- Capacidad de Liderazgo en trabajo en equipo.
- Capacidad de manejo de conflictos.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad para analizar y resolver problemas.
- Responsabilidad.
- Capacidad de establecer aspectos críticos dentro del Área Natural Protegida que necesiten investigación en terreno, privilegiando el uso de energías alternativas y el desarrollo y habilidades en los estudiantes.
- Aptitud para la comunicación y motivación de grupos de adultos, jóvenes y niños.
- Sensibilidad, interés y gusto por la vida en un medio natural y productivo (agroalimentario).
- Capacidad para establecer relaciones entre cultura local, aspecto social y económico con condiciones ecológicas y de conservación.
- Manejo de tecnologías de información y comunicación.

**Requisitos excluyentes:**

- Ser argentino.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
- Poseer disponibilidad de residencia en el Área Natural Protegida.

**Requisitos valorables:**

- Poseer título Superior Universitario o No Universitario no inferior a tres (3) años.

ES COPIA FIEL

Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



**ANEXO I**

- Poseer conocimiento en gestión ambiental o trabajo en áreas naturales, en especial flora y fauna regional; en la normativa ambiental vigente en la Argentina y en particular en la Provincia de Entre Ríos; en la producción de investigaciones inherentes al puesto en cuestión.
- Experiencia debidamente acreditada en trabajos similares para el convocado o formación académica.

**Competencias Técnicas:**

**Nivel avanzado de:**

**Normativa Internacional:**

- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, 16 de junio de 1972.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.
- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.

**Normativa Nacional:**

- Constitución de la Nación Argentina - Artículo 41º, 43º, 75º inciso 22.
- Ley General del Ambiente - Ley N° 25.675 y Decreto N° 1.638/2012.
- Régimen de Gestión Ambiental de Aguas - Ley N° 25.688.
- Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental – Ley N° 25.831.
- Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ley N° 26.331.
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema - Ley N° 26.562.
- Presupuestos Mínimos Manejo del Fuego – Ley N° 26.815.
- Parques Nacionales – Ley N° 22.351.
- Guía de Auditorías Ambientales de SIGEN (Resolución N° 74/14).

**Normativa Provincial:**

ES COPIA FIEL

Dr. Ignacio José Farrán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualagaychu



**ANEXO I**

- Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Artículo 22º, Artículo 56º; Artículos 83º al 86º; Artículo 260º, Artículo 240º, inciso 21º, apartado g).
- Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) Ley Nº 10.479, deja sin efecto la Ley Nº 8.967.
- Ley de Caza Nº 4.841, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 6.821 y Nº 7.552.
- Ley de Pesca Nº 4.892, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 6.031, Nº 6.785 y Nº 7.240.
- Ley de Educación Ambiental Nº 10.402 y Nº 9.890.

**Normativa Municipal:**

- Ordenanza Nº 8899/1989 - Aceptación Donación Las Piedras.
- Decreto Nº 187/2017 - Retiro del Instituto Agrotécnico y conformación de la Mesa de Gestión.
- Ordenanza Nº 8913/1989 - Áreas Verdes.
- Ordenanza Nº 11.732/2012 - Programa de Educación Ambiental.
- Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Gualeguaychú – Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/1985.
- Régimen Disciplinario – Ordenanza Nº 8917/1989.
- Régimen de Trámites y Representación – Ordenanza Nº 8201/1986.

**Poseer Conocimientos en:**

- Flora y fauna regional.
- Regeneración de suelo.
- Todo lo relacionado con el puesto a cubrir.



**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
Secretario de Gobierno

Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú